

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 11001 40 03 019 2023 00610.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el liquidador designado en el presente asunto, Dr. **EVERT HUMBERTO RIVERA GIRALDO**, tomó posesión del cargo.

De otro lado, en atención al poder allegado, se reconoce personería a la Dra. **MARIA CAMILA HERNANDEZ ORTIZ**, como apoderada judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

En tal sentido, téngase a dicha entidad como acreedora dentro del presente asunto en el monto del crédito señalado y póngase en conocimiento del deudor dicha misiva para lo que estime pertinente.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del C. G. del P., de la anterior solicitud de nulidad, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de tres (3) días, para que se pronuncien y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, para tal fin, por secretaria fórmese cuaderno separado para el trámite del incidente de nulidad.

Notifiquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 123 de 18 de octubre de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d81f8e5b0e8ab3467fccb4cdaab7980e0f1a282238144232df92bfb6138d260**

Documento generado en 17/10/2023 03:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>